

## INFORMACIÓN SOBRE EL REGISTRO DE LABORATORIOS DE CONTROL ANALÍTICO DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

1- El número de Registro o cualquier tramitación del mismo, se solicitará por medios electrónicos, a través de Internet, estando disponibles en el apartado "Gestión" de esta página la documentación a aportar así como la solicitud y los impresos que debe cumplimentar para presentarlos en el registro electrónico.

**Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).**

2- El Registro se estructura en cuatro Secciones:

**Sección A- Laboratorios Autorizados.** Se deben inscribir todos los laboratorios que realicen control analítico de productos alimenticios. Los laboratorios ubicados en industrias alimentarias que realicen análisis de sus propios productos alimenticios se inscribirán únicamente en esta Sección.

**Sección B- Laboratorios Autorizados para Autocontrol Analítico.** Se deben inscribir aquellos laboratorios que realicen la actividad de autocontrol analítico de **parámetros no acreditados a terceros (empresas del sector alimentario).**

**Sección C- Laboratorios Acreditados.** Se deben inscribir los laboratorios acreditados por la Entidad de Acreditación.

**Sección D- Laboratorios Acreditados y Autorizados para participar en el Control oficial por la Comunidad de Madrid.** Se deben inscribir los laboratorios autorizados por el órgano competente de la Comunidad de Madrid para realizar los controles oficiales y acreditados por la Entidad de Acreditación.

3- Los laboratorios solicitarán autorización registral indicando la/s sección/es solicitadas (Anexo I de la Orden 484/2003, de 5 de junio).

4- Para cada una de las secciones registrales solicitadas se comunicarán (Anexo II de la Orden 484/2003, de 5 de junio) los ensayos para los cuales solicitan autorización.

**Sección A:** Relación de los ensayos que realizan en el laboratorio y que no estén incluidos en otras secciones.

**Sección B:** Relación de los ensayos para los cuales solicita autocontrol analítico.

**Sección C:** Relación de los ensayos acreditados de acuerdo a su Anexo Técnico de Acreditación. Los ensayos acreditados quedarán inscritos en las Secciones B y C.

**Sección D:** No precisa relación de ensayos.

5- Las autorizaciones constarán de:

- Un número que identificará al laboratorio
- Letra/s que identifican la sección/es registrada/s.(A,B,C,D)
- /M

**Ejemplo: 0001AB/M**

Esta autorización irá acompañada de un Anexo en el cual quedarán reflejados los ensayos autorizados para las secciones A y B. Los laboratorios inscritos en la sección C no irán acompañados de Anexo ya que cuentan con su Anexo Técnico de Acreditación. En el caso de solicitud de autorización en una nueva sección, se añadirá al número concedido con anterioridad la letra correspondiente a la nueva sección autorizada y se acompañará de un nuevo Anexo.

**6-** Las autorizaciones deberán renovarse cada dos años.

**7-** Los **laboratorios que soliciten autocontrol en agua de consumo humano** deberán aportar copia de su acreditación o certificación de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo.

**8-** Los **laboratorios de otras Comunidades Autónomas** que comunican su actividad analítica en la Comunidad de Madrid se procederá a su anotación en el Registro que constará de:

- Un número que identificará al laboratorio.
- Letra/s que identifican la sección/es registrada/s (A,B,C,D)

Esta actividad está regulada en la Comunidad de Madrid por:

**Decreto 150/2001, de 6 de septiembre**, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid que realicen controles analíticos de productos alimenticios.

**Orden 484/2003, de 5 de junio**, de la Consejería de Sanidad, por la que se desarrolla el Decreto 150/2001, de 6 de septiembre.